



# Resolución Ministerial

N° 0299 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 SEP. 2024

## VISTOS:

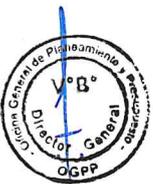
Los Informes N° 0274-2024-MIDAGRI-SG/OGA y N° 0328-2024-SG/OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° 0326-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, N° 0343-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC y N° 0468-2024-SG/OG-OC de la Oficina de Contabilidad; y, el Informe N° 1013-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene entre sus funciones, el ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, estableciendo en el artículo 16, que las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la mencionada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;



Que, por Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, la DGCP del MEF aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la DGCP del MEF aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la DGCP del MEF aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" (en adelante el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las Entidades del Sector Público;

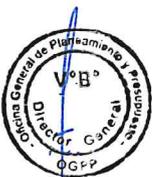


Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo establece que el titular de la Entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET, a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;



Que, el numeral 4.1.2 del citado Instructivo señala que el Titular de la Entidad designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, precisando que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, asimismo, el numeral 4.1.5 del Instructivo señala que el Titular puede delegar en la máxima autoridad administrativa, o en quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión;



Que, en relación a la CET, el numeral 4.2.1 del Instructivo, establece que es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación al tránsito al Marco NICSP;



# Resolución Ministerial

N° 0299 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 SEP. 2024

Que, el Instructivo establece, en el numeral 4.2.2, que la CET se conforma obligatoriamente por un representante del Titular de la Entidad, la jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la DGCP del MEF aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del Sector Público;

Que, mediante el Informe N° 0274-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC y el Informe N° 0328-2024-SG/OGA, la Oficina General de Administración propone, conforme a los Informes N° 0326-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, N° 0343-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC y N° 0468-2024-SG/OG-OC de la Oficina de Contabilidad, que se apruebe mediante resolución del Titular de la entidad la conformación de una CET a nivel Pliego 013: MIDAGRI, así como designar al personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo de transición a las NICSP en el MIDAGRI, considerando los lineamientos establecidos por la DGCP del MEF;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N° 013-2023-EF/51.01, N° 016-2023-EF/51.01, N° 004-2024-EF/51.01 y N° 005-2024-EF/51.01, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



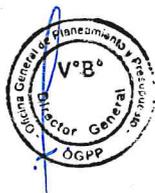
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la misma que es integrada por:

1	<b>Presidente</b>	Asesora FAG del Despacho Ministerial Sra. Lilyan Cecilia Pérez Barriga, representante del titular de la entidad, quien asumirá la presidencia.
2	<b>Responsable Administrativo</b>	Director/a General de la Oficina General de Administración
3	<b>Responsable Técnico</b>	Director/a de la Oficina de Contabilidad
4	<b>Miembro</b>	Director/a de la Oficina de Abastecimiento
5	<b>Miembro</b>	Director/a de la Oficina de Tesorería
6	<b>Miembro</b>	Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información
7	<b>Miembro</b>	Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
8	<b>Miembro</b>	Director/a General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego
9	<b>Miembro</b>	Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo 2.-** Asignar al personal de la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del MIDAGRI, como Equipo de la entidad a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP en el MIDAGRI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Unidad Ejecutora	Personal de la Oficina de Contabilidad de la Sede Central
1	Pliego 013: MIDAGRI	Fidel Alonso Valiente Castillo (Coordinador)
2	UE 155: Administración Central	Ana Ruth Sánchez Manrique



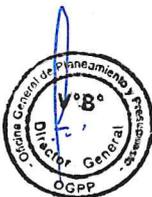


# Resolución Ministerial

N° 0299 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 SEP. 2024

3	UE 956: Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI	Betty Luz Revilla Carbajal Luisa Zanabria Cárdenas
4	UE 1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL	Alfonzo Cámara Alor Sonia Lydia Añi Vilchez
5	UE 1297: Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS UE 1332: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB UE 1333: Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH UE 1631: Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS	Ylliana Svenka Guillén Cáceres
6	UE 1327: Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT UE 1334: Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP UE 1634: Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFSA	Martin Jimmy Gabriel Vásquez Uvidia
7	UE 1328: Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA UE 1329: Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS UE 1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM	Luis Ubaldo Tapia Barreto
8	UE 1330: Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT UE 1331: Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río del Putumayo - PEBDICP UE 1594: Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMMALC	José Edgar Ávila Castillo



**Artículo 3.-** Delegar en el Secretario General, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco NICSP.

**Artículo 4.-** Encargar a la CET el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

**Artículo 5.-** Durante el proceso de transición al marco al Marco NICSP, el Equipo de la entidad a cargo de las acciones de seguimiento deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector".

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la CET al marco de las NICSP en el Pliego: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; así como al personal a cargo de las acciones de seguimiento.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



-----  
**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

